



**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LEGISLATURA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE SALINAS**

RESOLUCIÓN NÚMERO:33

SERIE: 2012-2013

PARA ENMENDAR LAS SECCIONES 5TA, 17MA Y 18VA DE LA RESOLUCIÓN # 32 SERIE 2012-2013 QUE REGLAMENTA EL 12MO FESTIVAL INTERNACIONAL DEL MOJO ISLEÑO Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: Año tras año, el Festival Internacional del Mojo Isleño recibe cientos de personas de diferentes áreas de la Isla para disfrutar el mismo.

POR CUANTO: Dicho festival es tan concurrido, que los restaurantes han expresado su incomodidad debido a que el tráfico generado por el mismo imposibilita el acceso de los visitantes y turistas a la Zona Gastronómica creando un impacto negativo a las ventas de los restaurantes y por ende, se ve afectada la economía de nuestro pueblo. Del mismo modo, se ven afectados los residentes de las comunidades aledañas.

POR CUANTO: Es interés de la Administración Municipal mantener viva la celebración del Festival del Mojo Isleño, pero sin afectar a los residentes de la zona y a los restaurantes de la Playa.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS PUERTO RICO:**

SECCIÓN 1RA: Enmendar la Sección 5ta para que lea:

“Este Festival se llevará a cabo principalmente en el área frente al Paseo Társilo Godreau ubicada en la PR-1 Km 88.2 excepto sus actividades deportivas que podrán utilizar otras áreas costeras adyacentes al Festival.”

SECCIÓN 2DA: Enmendar la Sección 17ma para que lea:

“Se autoriza a la Policía Municipal, en coordinación con la Policía de Puerto Rico, a mantener el tránsito en las carreteras número PR-1, PR-180 y salidas de la PR-52, de manera tal que flujo vehicular sea rápido y provea para el fácil acceso a los residentes del área.”

SECCIÓN 3RA: Enmendar la Sección 18va para que lea:

“Queda terminantemente prohibido a grupos o individuos no autorizados por la Administración Municipal a instalar kioscos, puestos de venta de

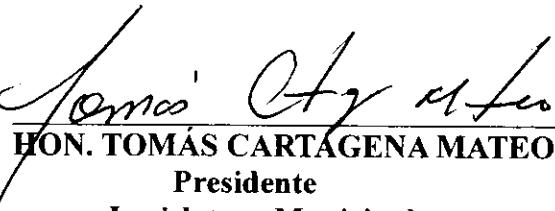
negocios ambulantes y actividades que generen ingresos desde la carretera PR-1, intersección con la carretera PR-180 hasta la PR-1 (entrada Urb. Los Prados). De igual forma aplica a los alrededores del Coliseo Angel "Cholo" Espada, exceptuado aquellos comerciantes existentes en las áreas antes descritas. Se impondrán multas de \$1,000.00 a los violadores y los mismos serán removidos inmediatamente."

SECCIÓN 4TA: Toda Ordenanza, Resolución o Acuerdo que en todo o en parte resulte incompatible con la presente queda derogada hasta donde existiera la incompatibilidad.

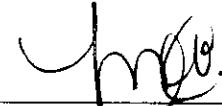
SECCIÓN 5TA: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente sea aprobada por la Honorable Legislatura Municipal y firmada por la Honorable Karilyn Bonilla Colón, Alcaldesa del Municipio de Salinas.

SECCIÓN 6TA: Que copia de esta Resolución será enviada a todas las agencias pertinentes dependencias municipales.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 21 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2013.

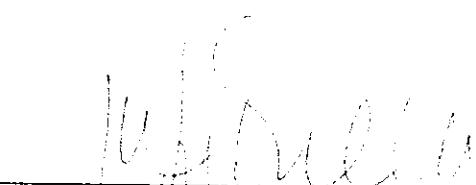

HON. TOMÁS CARTAGENA MATEO

Presidente
Legislatura Municipal


MAYNETTE IRIZARRY RENTAS

Secretaria
Legislatura Municipal

FIRMADA Y APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA HON. KARILYN BONILLA COLÓN, ALCALDESA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SALINAS A LOS 21 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2013.


KARILYN BONILLA COLÓN
ALCALDESA

CERTIFICACIÓN

YO, MAYNETTE IRIZARRY RENTAS, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, **CERTIFICO**: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 33, Serie 2012-201, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la Sesión Ordinaria celebrada el **21 de junio de 2013**.

Se certifica además, que la Resolución fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: **Hons. Tomás R. Cartagena Mateo, Roberto Quiñones Rivera, Elvin E. Negrón Rodríguez, Lesvia J. Rivera Ofray, Migdalia Díaz Colón, José R. Vázquez Alvarado, Juan M. Mangual Guerrido, Evelyn Alvarado Merced, Migdalia Díaz Colón**.

Abstenido: Hon. Jacqueline Vázquez Suárez.

En Contra: Hons. Mildred Correa Padilla, Melvin Torres Ortiz y Gilberto Reyes Suárez.

Ausentes: Hon. Víctor Alvarado Guzmán.

EN TESTIMONIO POR LA CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día **21 de junio de 2013**.



MAYNETTE IRIZARRY RENTAS
SECRETARIA
LEGISLAURA MUNICIPAL